



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 352/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- TAFELL REAL ESTATE CORPORATIVO PORTO TRIS, S.A.P.I. DE C.V.
(Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MADELEYNE DEL CARMEN ZAVALA LUNA, EN CONTRA DE TAFELL REAL ESTATE CORPORATIVO PORTO TRIS, S.A.P.I. DE C.V..

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintidós de octubre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos se advierte que, esta autoridad ordene la notificación del auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, al tercero interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de estrados. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: De la revisión de autos se advierte que, el tercer interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, fue notificado del auto de data diecisiete de enero de dos mil veinticinco, mediante estrados a pesar que mediante el punto OCTAVO del auto de data quince de agosto de dos mil veinticuatro, se ordeno que las notificaciones, se realicen mediante el buzón judicial que señalo en su escrito de contestación de demanda; por lo que para efectos de no transgredir los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, ya que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y con fundamento en los artículos 685, 686 y 871 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales, así como los numerales 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que contemplan los derechos de debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, es por lo que de conformidad con el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo, **este Juzgado ordena notificar mediante buzón electrónico, el auto de data diecisiete de enero de dos mil veinticinco al tercero interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y el presente auto, por lo que se preinserta dicho auto:**

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora la C. MADELEYNE DEL CARMEN ZAVALA LUNA, mediante la cual formula su réplica, objeta las pruebas del tercer interesado.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en la que hace constar que notifica a la parte actora la C. MADELEYNE DEL CARMEN ZAVALA LUNA. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de **OCHO (8) DÍAS hábiles** que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo vigente, para que la parte actora formulara su réplica transcurrió como a continuación se describe: del diecinueve al veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, toda vez que de autos se advierte que se notificó a la parte actora a través del buzón electrónico el día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Se excluyen de ese cómputo los días veinticuatro y veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de réplica formulado por la parte actora, **se encuentra dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro y ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veintiocho del mismo mes y año.

TERCERO: Derivado de lo anterior y de conformidad en los artículos 690 y 873-B de la Ley Federal del Trabajo; **se admite el escrito de réplica** formulado por la parte actora, presentado en tiempo y forma en relación con la contestación del tercer interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su réplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la parte actora mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Por lo anterior, **córrase traslado** con el escrito de réplica de la parte actora al tercer interesado INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Esto de conformidad en el artículo 690 y 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS hábiles** a la notificación del presente acuerdo, plantee su contrarréplica, objete las pruebas de su contraparte o en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber que en caso de no formular su contrarréplica, o de presentarla fuera del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte demandada que el escrito de réplica está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

Notifíquese Electrónicamente y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen..."(SIC)

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE # 3085840 DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTIFICADOR